



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rsa: Fecha: 06 JUL. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°011 2020-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 06 JUL. 2020

VISTOS;

La Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 22 de Setiembre de 2017; la Resolución Gerencial N° 188-2017-GRC-GA, de fecha 28 de Setiembre de 2017; el Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 13 de Marzo de 2019; el Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión Temporal de Ejecución de Obra, de fecha 24 de Junio de 2019; El Acta de Mutuo Acuerdo de Reinicio de Ejecución de Obra, de fecha 23 de Agosto de 2019; el Acta de Recepción de Obra con Observaciones, de fecha 21 de Noviembre de 2019; el Acta de Recepción de Obra, de fecha el 02 de Enero de 2020; el Acta de Entrega para Uso y Mantenimiento, de fecha 09 de Enero de 2020; la Carta N° 008-2020-C. Ronceros 162, de fecha 24 de Enero de 2020, presentado por el Representante Legal del Contratista; el Informe N° 016-2020-GRC/GRI/OCV-KCQ, de fecha 05 de Febrero de 2020, presentado por la Coordinadora de Obra; el Informe N° 081-2020-GRC/GA-COTA, de fecha 18 de Febrero de 2020; emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRI-OCV/JLOL, de fecha 17 de Marzo de 2020, emitido por el Liquidador de Obras; la Carta N° 090-2020-GRC/GRI, de fecha 17 de Marzo de 2020; el Memorándum N° 956-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 012-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 26 Mayo de 2020, emitido por el Abogado de Liquidaciones; el Informe de Trabajo Remoto N° 008-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Mayo de 2020, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 022-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 30 Junio de 2020, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 731-2020-GRC-GRI-OCV, de fecha 30 de Junio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 22 de Setiembre de 2017, se Aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCIA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC - VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con Código SNIP N° 316732, por el Valor Referencial de S/ 3'426,924.95 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 95/100 SOLES), con precios al mes de Setiembre de 2017 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; resolución que fue modificada con la Resolución Gerencial Regional N° 014-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 26 de Setiembre de 2017, y en su Artículo Primero se dispuso: Aprobar la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 22 de Setiembre de 2017, en lo concerniente al Costo Referencial del Proyecto, estableciéndose en la suma de S/ 3'130,690.81 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 81/100 SOLES), con





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

011

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
EDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 11 JUL 2018

un plazo de ejecución de ciento veinte días calendario, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada y mediante un Proceso de Selección de Licitación Pública.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 188-2017-GRC/GA, de fecha 28 de Setiembre de 2017, se Aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con Código SNIP N° 316732, con un Valor Referencial de **S/ 3'130,690.81 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 81/100 SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Marzo de 2017 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2018-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 19 de Junio de 2018; se Aprobó la Modificación del Expediente Técnico, para la ejecución de la obra citada, aprobado mediante Gerencial Regional N° 014-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 26 de Setiembre de 2017, en lo concerniente a la actualización del Valor Referencial, precisando el Nuevo Valor Referencial actualizado en la suma de **S/ 3'147,549.30 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Marzo de 2018 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 190-2018-GRC-GA, de fecha 24 de Setiembre de 2018, se Aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, segunda convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 003-2017-Región Callao, en atención a la Actualización del Valor Referencial por el monto de **S/ 3'147,549.30 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)** incluido el IGV, con precios al mes de Marzo de 2018, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo la modalidad de Suma Alzada.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2018-GRC-GA, de fecha 25 de Octubre de 2018, se Aprobó la Modificación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por Actualización del Valor Referencial al 30 de Setiembre de 2018, el cual asciende a **S/ 3'274,463.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 SOLES)**, incluido el IGV, siendo la modalidad de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 241-2018-GRC-GA, de fecha 23 de Noviembre de 2018, se Aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para la ejecución de la obra mencionada en el considerando anterior, en atención a la nueva actualización del Valor Referencial ascendente a la suma de **S/ 3'274,463.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 SOLES)** incluido el IGV, siendo la modalidad de la contratación a





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.S.H. FEBRES

07 JUL. 2020

Suma Alzada con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, derivada de la Licitación Pública N° 003-2017-Región Callao (Primera Convocatoria) la cual fue declarada desierta.

Que, con fecha 26 de Febrero de 2019, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0029-2018-Región Callao derivado de la Licitación Pública-0003-2017-Región Callao, la **Entidad** y el CONSORCIO RONCEROS 162, integrado por las Empresas SIADEC INGENIEROS S.A.C. y AJC CONTRATISTAS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, por el monto contractual de **S/ 3'274,463.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Que, mediante Carta N° 006-2019-C.RONCEROS 162, de fecha 06 de Marzo de 2019, recepcionada por la Entidad en la misma fecha con Hoja de Ruta N° SGR-005591, el Contratista solicitó Adelanto Directo por el monto de S/ 327,446.35 Soles, el mismo que fue tramitado por la Coordinadora de Obra con el Informe N° 036-2019-GRC/GRI-OCV-KCQ, de fecha, 13 de Marzo de 2019, en el que después de su evaluación opinó que es procedente el citado pedido; monto que fue cancelado al Contratista mediante Comprobante de Pago N° 000734 como se aprecia del Informe N° 081-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; pago que fue realizado al Contratista el día 15 de Marzo de 2019 ante el Banco Continental, en su Cuenta Bancaria N° 000100020318 como también se aprecia de la constancia de pago mediante transferencia.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 13 de Marzo de 2019, la Entidad representado por el Arq. Edgar Carhuas Ramírez en su condición de Inspector de Obra así como la Arq. Karina Carranza Quispe, en su condición de Coordinadora de Obra y por el Contratista el Sr. Paul Mujica Quispe, en su condición de Representante Legal; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que el área del terreno en donde se ejecutaría la obra se encontraba disponible y no existía observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra y por las demás razones que aparecen detallados en la misma; procediendo la Entidad hacer entrega del terreno al Contratista y en mérito a su conformidad procedieron a firmar el acta, por lo que se deja establecido que el inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de entrega del Adelanto Directo, esto es, a partir del día 16 de Marzo de 2019, siendo el término contractual el día 13 de Julio de 2019, como también se aprecia del Asiento N°01 del Cuaderno de Obra.

Que, mediante Carta N° 012-2019-C. RONCEROS 162, de fecha 22 de Marzo de 2019, recepcionada por la Entidad el 25 del citado mes y año el Contratista, solicitó Adelanto de Materiales por el monto de S/ 654,892.71 Soles el mismo que fue tramitado por la Coordinadora de Obra y mediante el Informe N° 054-2019-GRC/GRI-OCV-KCQ, de fecha 27 de Marzo de 2019 recomendó la procedencia del pedido del Adelanto de Materiales, monto que fue cancelado al Contratista mediante Comprobante de Pago N° 001792 el día 03 de Abril de 2019, como se aprecia del Informe N° 081-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; pago que fue transferido al Contratista mediante





Gobierno Regional
del Callao

011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha 06-04-2020

AV. ELMER F. UCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845

Transferencia Electrónica el día 04 de Abril de 2019, a su Cuenta Bancaria N° 000100020318 del Banco Continental.

Que, en mérito al pedido solicitado por el Contratista mediante la Carta N° 007-2019-C-RONCEROS 162, ingresado a la Entidad con fecha 07 de Marzo de 2019, mediante Resolución Gerencial N° 021-2019-GRC-GA, de fecha 05 de Abril de 2019, se Aprobó con eficacia anticipada al 14 de Marzo de 2019, la suscripción de la Adenda N° 001 al Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, suscrito el 26 de Febrero de 2019, la misma que tiene por objeto el cambio del profesional para Residente de Obra, reconociendo al Ing. CARLOS ALBERTO MACHUCA GONZALES, con (CIP N° 132012), en remplazo del Ing. Marco Antonio Pérez, quien fue propuesto como parte del equipo de Consorcio, suscribiéndose la adenda correspondiente.

Asimismo, en mérito al pedido solicitado por el Contratista mediante la Carta N° 014-2019-C-RONCEROS 162, ingresado a la Entidad con fecha 05 de Abril de 2019, mediante Resolución Gerencial N° 032-2019-GRC-GA, de fecha 03 de Mayo de 2019, se Aprobó con eficacia anticipada al 12 de Abril de 2019, la suscripción de la Adenda N° 002 al Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, suscrito el 26 de Febrero de 2019, la misma que tiene por objeto el cambio del profesional para Asistente de Obra, reconociendo a la Ing. BERONES HENNY ZAVALA HUERTA, con (CIP N° 111726), en remplazo del Ing. Cristóbal David Távara Castro, quien fue propuesto como parte del equipo de Consorcio y suscribiéndose la adenda correspondiente.

Que, mediante Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión Temporal de Ejecución de Obra, de fecha 24 de Junio de 2019, en el que interviene por la Entidad, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Arq. Karina Carranza Quispe, como Coordinador de Obra; el Arq. Edgar Carhuas Ramírez como Inspector de Obra y por parte del Contratista el Ing. Carlos Alberto Machuca Gonzales, en su condición de Residente de Obra, con la finalidad de adoptar las medidas concernientes a la suspensión temporal de ejecución de la obra en el que señalan: Que en mérito a la Carta N° 02-2019-ESM/SYS del 17 de Mayo de 2019, el Consultor Consorcio SYS, ante la Carta N° 044-2019-GRC/GRI, de fecha 21 de Marzo de 2019 comunica lo siguiente (...). Al respecto de lo cual debe de informar que existe una variación en la topografía establecida en el Expediente Técnico con respecto a la situación actual del terreno. Esta variación es producto de la adición de enripiado en las calles, de los Asentamientos Humanos del entorno inmediato y los daños transcurridos desde que se realizó el levantamiento topográfico 18 de Agosto de 2017, a la fecha de inicio de la obra 16 de Marzo de 2019, señalando además que también se ha retirado del diseño el pozo de percolación y el tanque séptico debido a que ahora se cuenta con la factibilidad dada por SEDAPAL; asimismo señalan que se han realizado las modificaciones y mejoramiento de los planos, los mismos que son concordantes y actualizados a la situación real de las condiciones del terreno (...), y por todas las demás razones que aparecen detallados en la citada acta y culminaron precisando que estando en elaboración por parte de la Entidad, el Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra, por efecto de modificaciones y mejoramientos realizados por el proyectista en los planos originales del expediente técnico del contrato, producto de la absolución de las consultas efectuadas por el contratista, eventos no atribuibles a las partes y habiéndose requerido al proyectista a través de la Carta N° 128-2019-GRC/GRI del 10 de Junio de 2019 el levantamiento de observaciones a los planos de estructuras requeridos para el Expediente Técnico de dicho adicional-deductivo, las partes acuerdan bajo el Principio de Legalidad, que hasta la culminación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante y emisión del acto resolutorio correspondiente, acordaron suspender temporalmente el plazo de ejecución, dejando además constancia que por el plazo de suspensión de ejecución el contratista no le correspondiente el reconocimiento de mayores





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rea: Fecha: 07 JUL. 2020

gastos generales y costos, de igual modo dejaron establecido que ambas partes renunciaron a cualquier reclamo posterior por vicio o falta así como cualquier intervención en la obra hasta la comunicación al contratista de su inicio y culminación de la obra, procediendo las partes a firmar la citada acta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2019-GRC/GA, de fecha 04 de Julio de 2019, se Aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/ 13,219.86 soles incluido el IGV, del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, del 26 de Febrero de 2019, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por contar con la factibilidad el Contrato de Prestación de Servicio de Saneamiento para el proceso y servicio permanente de agua potable y alcantarillado, no requiriendo ejecutar las Partidas 02.02.14 Pozo de Percolación y 03.03.15 Tanque Séptico, situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución, disponiéndose a la vez la suscripción de la Adenda.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2019, de fecha 23 de Agosto de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, objeto del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, del 26 de Febrero de 2019, con un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/ 391,320.96 Soles y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 ascendente a la suma de S/ 63,817.60 Soles, representando una incidencia total de 1.95% en función al monto del contrato, por causas no previsibles en el Expediente Técnico de Obra, disponiéndose asimismo la suscripción de la Addenda correspondiente.

Que, mediante Acta de Mutuo Acuerdo de Reinicio de Ejecución de Obra, de fecha 23 de Agosto de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Entidad- Oficina de Construcción y Vialidad, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Arq. Karina Carranza Quispe, como Coordinador de Obra; el Arq. Edgar Carhuas Ramírez como Inspector de Obra y por parte del Contratista su Representante Legal el Sr. Paul Mujica Quispe y el Residente de Obra el Ing. Carlos Alberto Machuca Gonzales, con la finalidad de adoptar las medidas para el reinicio de la obra, la misma que se encontraba suspendida desde el 24 de Junio de 2019, en el que entre otros hechos señalan que en mérito a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2019, de fecha 23 de Agosto de 2019, la misma que ha sido comunicado al Contratista el 23 de Agosto de 2019, se da por concluido la suspensión temporal de obra, en ese sentido establecen que el reinicio de la obra será a partir del día 24 de Agosto de 2019 y en señalan de conformidad todos los intervinientes procedieron a firmar el citado acto administrativo, reinicio de ejecución de obra que aparece asimismo descrito en el Asiento 163 y 164 del Cuaderno de Obra N° 01, ambos de fecha 24 de Agosto de 2019, emitidos por el Residente y por el Inspector de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 135-2019-GRC-GA, de fecha 20 de Setiembre de 2019, se declaró Procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario a favor de Contratistas Consorcio RONCEROS 162, para la ejecución de la obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, trasladándose la fecha de término de la





Gobierno Regional
del Callao

011

COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

SECRETARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 08 JUL 2020

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500-4845160

obra del 11 de Setiembre de 2019 al **26 de Octubre de 2019**, siendo el nuevo plazo contractual de 165 días calendario, disponiéndose la suscripción de la adenda correspondiente; se precisa que la ampliación de Plazo N° 01 fue solicitado por el Contratista con la Carta N° 016-2019-CR162/RO-RL/CM-PM, de fecha 06 de Setiembre de 2019, mencionada en la parte de Vistos de la citada resolución.

Que, mediante el Asiento N° 269 de fecha 26 de Octubre de 2019 del Cuaderno de Obra, emitido por el Contratista, entre otros hechos manifestó que ha cumplido y completado con todas las partidas, solicitando la recepción de la obra de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo mediante el Asiento N° 270 de fecha 29 de Octubre de 2019, el Inspector de Obra preciso que ha revisado la ejecución de las partidas de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento, habiendo comprobado que las mismas han sido ejecutadas, por lo que se ratificó del contenido del asiento N° 269, información que también fue puesto en conocimiento a la Coordinadora de Obra mediante el Informe N° 138-2019-GRC/GRI/OCV/ECR, de fecha 30 de Octubre de 2019.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior mediante el Informe N° 196-2019-GRC/GRI-OCV-KCQ, de fecha 04 de Noviembre de 2019, la Coordinadora de Obra, puso en conocimiento al Ex Jefe de la Oficina de Construcción, lo relacionado a la culminación de ejecución de la obra, solicitando que se designe al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el Memorandum N° 661-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 05 de Noviembre de 2019, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales; la Arq. Teresa Alva Panduro (Presidente), el Ing. José Mestanza Malaspina; el Ing. Rafael Miranda Bueno y el Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembros).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra con Observaciones de fecha 21 de Noviembre de 2019, los miembros del Comité de Recepción; el Ing. Jhager Bardales Dávila, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; y por el Contratista el Sr. Paul Jhonatan Mujica Quispe en su condición de Representante Legal y el Ing. Carlos Alberto Machuca Gonzales, en su condición de Residente de Obra; se constituyeron al lugar de ejecución de la Obra del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con la finalidad de recepcionarla y luego de haber realizado el recorrido y verificación, encontraron diversas observaciones en Estructuras; Arquitectura; Instalaciones Eléctricas; Instalaciones Sanitarias y en Defensa Civil, las mismas que se han detallado en el Acta con las recomendaciones generales respectivas y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Miembros del Comité, indicaron que el Contratista tenía como plazo máximo el equivalente al 1/10 del plazo de ejecución, el mismo que se computaría a partir del quinto día de suscrita el acta de recepción de obra con observaciones, para subsanar las observaciones de obra, acta de Observaciones que fue suscrita por todos sus intervinientes.

Que, mediante el Asiento N° 274 del Cuaderno de Obra de fecha 11 de Diciembre de 2019, el Residente de Obra, comunico que se ha cumplido con subsanar las observaciones planteados por el Comité de recepción, solicitando la recepción de la obra;





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BYH FEBR 2020

05 JUL. 2020

información que fue verificada por el Inspector de Obra (e), mediante el Asiento N° 275 de fecha 16 de Diciembre de 2019 del Cuaderno de Obra y mediante el Informe N° 115-2019-GRC/GRI/OCV-IVR, de fecha 16 de Diciembre de 2019, fue puesto en conocimiento a la Coordinadora de Obra, en el que manifestó que ha realizado la verificación correspondiente en obra y concluye que las observaciones han sido levantadas por el Contratista; asimismo mediante el Informe N° 246-2019/GRC/GRI-OCV-KCQ, de fecha 16 de Diciembre de 2019, puso en conocimiento al Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, lo relacionado al levantamiento de las observaciones de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, aperturado el día 02 de Enero de 2020 y concluida el 03 del mismo mes y año, la Comisión de Recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron al lugar en donde se ejecutó la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del levantamiento de observaciones contenidas en el Acta de fecha 21 de Noviembre de 2019, y precisaron que después de la revisión de toda la planta física y de realizar las pruebas correspondientes del funcionamiento del equipamiento y verificación de mobiliario en cada ambiente, el Comité de Recepción ha comprobado que el Contratista ha cumplido con subsanar las observaciones, las mismas que se han corregido a satisfacción del Comité de Recepción de Obra, salvo defectos y/o vicios ocultos, dándose por recepcionada la obra y en señal de conformidad procedieron a firmar el acta.

Que, mediante Acta de Entrega para Uso y mantenimiento, de fecha 09 de Enero de 2020, en la que intervinieron por la Entidad el Arq. Edgar Carhuas Ramírez, en su condición de Inspector de Obra y la Arq. Karina Carranza Quispe, en su condición de Coordinadora de Obra, y por la Institución Educativa Inicial N° 162, la Sra. Silvia Pilar Torres Pezo, en su condición de Directora del citado centro educativo y en representación de la UGEL Ventanilla el Sr. Yuri Raquel Mantilla Sánchez, del Área de Patrimonio y el Arq. Eduardo Ayala Fiestas, del Área de Infraestructura de la UGEL de Ventanilla, acto en el cual se procedió hacer entrega de las llaves a la Directora de la I.E. N° 162, en presencia de las demás personas mencionadas así como del local institucional construido, el mobiliario y equipamiento definido en el Expediente Técnico de Obra, quedando bajo su administración y cuidado.

Que, mediante Carta N° 008-2020-C. RONCEROS 162, de fecha 24 de Enero de 2020, con Hoja de Ruta N° SGR-002824, recepcionado por la Entidad en la misma fecha, el Contratista presentó el Expediente de Liquidación del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019 correspondiente a la ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", en el que manifiesta que existe un saldo a su favor por la suma de **S/ 39,906.13 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 13/100 SOLES)**, incluido el IGV, asimismo manifestó acompañar la documentación sustentatoria.

Que, mediante Informe N° 016-2020-GRC/GRI-OCV-KCQ, de fecha 05 de Febrero de 2020, recepcionado por la Entidad el mismo día del citado mes y año, la Coordinadora de Obra, por intermedio del Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, hizo entrega la documentación de la ejecución de la obra para procesar la liquidación correspondiente, documentación que aparece detallado en el mismo, siendo está recepcionada por el Coordinador de Liquidaciones Ing. José Ángel Castro Fernández, con fecha 07 de Febrero de 2020.





Gobierno Regional
del Callao

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAJETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Fecha: 06 JUL. 2020

Que, mediante Informe N° 0135-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de Febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la relación de Cartas Fianzas en custodia al 31 de Enero de 2020, dentro de las cuales en el ítem N° 4, figura la Carta Fianza N° EO300-02-2019, por el monto de S/ 327,446.36 Soles; por concepto de fiel cumplimiento del Contrato emitida por SECRESX SEGUROS y en el ítem N° 11, figura la Carta Fianza N° 0011-0167-9800019636-44, por el monto de S/ 6,381.76 Soles, emitido por el Banco Continental, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019, presentado por el Contratista CONSORCIO RONCEROS 162; por consiguiente al haber manifestado el Contratista estar conforme y ha otorgado el consentimiento de los cálculos de liquidación; siendo ello así, no requiere que la Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato principal se siga renovando.

Que, mediante Informe N° 081-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de Febrero de 2020, recepcionado en la misma fecha, la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la ejecución de Obra del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el cual presenta como monto ejecutado la suma de S/ 3'338,282.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), incluido el IGV.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRI/OCV/JLOL, de fecha 17 de Marzo de 2020, emitido por el Liquidador de Obras como Responsable de la elaboración de los cálculos de la Liquidación señala que ha realizado la verificación de la documentación y la liquidación presentada por el Contratista, determinado que **NO ES CONFORME** por lo que se **OBSERVA** debido que el Contratista ha considerado el Reajuste de Precios a las Valorizaciones del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02 con la Fórmula Polinómica del Contrato Principal no existiendo ningún acto resolutorio que lo autorice; de igual modo ha tenido errores en los cálculos de los Índices Unificados de Precios para el reajuste de cada Fórmula Polinómica como es: En Estructuras, Abril, Mayo; Junio, Setiembre y Octubre; en Eléctricos: Marzo, Abril, Mayo, Setiembre y Octubre por lo que corresponde observar su liquidación y **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N°002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de S/ 3'377,419.35 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 SOLES), incluido el IGV; y un **MONTO TOTAL PAGADO** al Contratista el cual asciende a la suma de S/ 3'338,282.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), incluido el IGV., como se aprecia del Informe N° 081-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; determinándose que entre la Inversión Autorizada con el Monto Pagado, existe como **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de S/ 39,137.35 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 35/100 SOLES), incluido el IGV; y en **OTROS CONCEPTOS**, no existe saldo a cargo del Contratista por concepto de penalidad ni intereses; asimismo señala que el Contratista no ha cumplido con presentar los siguientes documentos: Relación y los Planos de Replanteo Principales y del Adicional N° 01, firmados por el Inspector y el Residente en Original y 02 copias; los 02 Cd's, conteniendo los Planos ya citados; el Presupuesto del Contrato Principal y del Adicional; Valorización 01 del Adicional 01; Copias de Planillas Electrónicas firmados por el Representante Legal; el Certificado de No Adeudos de SENSICO; Certificado de Garantía de las





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PSM..... FECHS.....

06 JUL. 2020

Luminarias, Equipo de Cocina; Computadoras e Impresoras; Cables Eléctricos; llave Termo Magnético; Extinguidor y otros equipos instalados y Expediente Técnico de Adicional N° 01; documentos que el Contratista debe cumplir con presentarlos oportunamente y en sus conclusiones del informe ha recomendado OBSERVAR la liquidación presentada por el Contratista y Aprobar la liquidación elaborada por la Entidad; se deja establecido que el Contratista ha presentado la liquidación dentro del plazo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, mediante el Informe N° 012-2010-GRC/GRI-OCV/JLOL, de fecha 17 de Marzo de 2020, el Liquidador de Obras (locador), puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, lo relacionado a la liquidación mencionado en el considerando anterior y precisa que esta debe ser notificada al Contratista mediante Carta Notarial, teniendo en cuenta que la fecha para que la Entidad se pronuncie y notifique al Contratista vence el día 24 de Marzo de 2020, adjuntando el proyecto de la carta; y de acuerdo a este pedido mediante Carta N° 090-2020-GRC/GRI, de fecha 17 de Marzo de 2019, la Gerente Regional de Infraestructura, dispuso notificar vía Carta a la Empresa Consorcio RONCEROS 162 con los cálculos de la liquidación elaborada por el locador, mediante el cual se determina observar la liquidación del Contratista y aprobar la liquidación elaborada por la Entidad; carta que fue recepcionada por el Contratista con fecha 18 de Marzo de 2020, esto dentro del plazo que a la Entidad le correspondía para emitir el pronunciamiento; asimismo mediante Carta N° 021-2020-C.RONCEROS 162, de fecha 03 de Junio de 2020, recepcionada en la misma fecha, el Contratista comunicó a la Entidad la aceptación y consentimiento de los cálculos de la liquidación del Contrato de obra, asimismo manifiesta acompañar los documentos faltantes de la liquidación, sin embargo estos no tienen la revisión y conformidad por parte de los Ingenieros liquidadores.

Que, de la revisión del expediente no se aprecia el Informe de Liquidación y/o de Informe Técnico del Ing. José Ángel Castro Fernández, en su condición de Coordinador del Área de Liquidaciones con los cuales haya avalado los Informes N° 002-2020-GRC/GRI/CL-JLOL, de fecha 03 de Marzo de 2020 así como el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRI-OCV/JLOL, de fecha 17 de Marzo de 2020 conteniendo los cálculos de liquidación, ambos emitidos por el Liquidador de Obras, hecho que fue observado con el Informe N° 012-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 26 de Mayo de 2020, emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones y como consecuencia de esta observación, el Coordinador de Liquidaciones mediante el Informe de Trabajo Remoto N° 008-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Mayo de 2020, recién ha avalado los informes de liquidación antes citados elaborados por el Liquidador de Obras en el que señala que le otorga su conformidad, actuación incorrecta del Coordinador de Liquidaciones, debido que el Informe Técnico de Liquidación ya había sido notificado al Contratista con fecha 18 de Marzo de 2020, como se ha precisado en el considerando anterior.

Que, mediante el Memorandum N° 956-2020-GRC/GRPPAT., de fecha 29 de Abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/ 39,138.00 Soles**, correspondiente a la Liquidación del Contrato Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019, para la ejecución de obra del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";





Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
EL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CAJAMARCA
Teléf. 575 5533 - 575 5500-4845100

Fecha: 08 JUL 2020

instrumento Público que oportunamente debe tenerse en cuenta al momento de realizarse el pago a favor del Contratista.

Que, mediante el Informe N° 022-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 30 de Junio de 2019, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019, para la ejecución de obra del PIP. "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162 en el AA.HH. Carlos García Ronceros, en el Proyecto Especial Nuevo Pachacútec-Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao", y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de la liquidación correspondiente; asimismo manifiesta que los Cálculos de Liquidación elaborado por el Liquidador de Obras (Locador) ha sido notificada al Contratista el día 18 de Marzo de 2020 con la Carta N° 090-2020-GRC/GRI, de fecha 17 de Marzo de 2020, por lo que al haber sido notificado el Contratista con los cálculos de la liquidación elaborada por la Entidad no merece mayor análisis en la forma así como de la documentación salvo la requerida y necesaria para su elaboración y pronunciamiento; siendo ello así con este acto administrativo se está convalidando la liquidación elaborado por el Liquidador de Obras, siendo está avalada por el Coordinador de Liquidaciones mediante el Informe de Trabajo Remoto N° 008-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Mayo de 2020.

Que, mediante Informe N° 731-2020-GRC-GRI-OCV, de fecha 30 de Junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación que formaliza la Liquidación Final del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019, para la Ejecución de Obra del PIP. "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162 en el AA.HH. Carlos García Ronceros, en el Proyecto Especial Nuevo Pachacútec-Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao"; cálculos de liquidación que fue elaborada por el Liquidador de Obras (Locador) con el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRI-OCV/JLOL, de fecha 17 de Marzo de 2020 y avalado por el Coordinador de Liquidaciones con el Informe de Trabajo Remoto N° 008-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Mayo de 2020.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de Agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el acto administrativo con la Resolución de Liquidación Final, estableciéndose que los cálculos de liquidación fue elaborada por el Liquidador de Obras (Locador) con el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRI-OCV/JLOL, de fecha 17 de Marzo de 2020 y avalado por el Coordinador de Liquidaciones con el Informe de Trabajo Remoto N° 008-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Mayo de 2020; en el que se ha dispuesto lo siguiente: **OBSERVAR** la liquidación presentada por la Empresa CONTRATISTAS CONSORCIO RONCEROS 162, integrado por las Empresas SIADEC INGENIEROS S.A.C. y AJC CONTRATISTAS S.A.C., presentada mediante su Carta N° 008-2020-C- RONCEROS 162, de fecha 24 de Enero de 2020, por las razones que aparece detallado en uno de los considerandos de la presente





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 JUL 2020

resolución y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019, para la ejecución de Obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADO** la suma de **S/ 3'377,419.35 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO TOTAL PAGADO** al Contratista por la suma de **S/ 3'338,282.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV. Resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de **S/ 39,137.35 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios; con Código SNIP. N° 316732.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Liquidación Final del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019, mencionada en el Primer Artículo de la presente resolución, fue notificada a la Empresa **CONTRATISTAS CONSORCIO RONCEROS 162**, integrado por las Empresas **SIADDEC INGENIEROS S.A.C.** y **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**, el día 18 de Marzo de 2020, mediante Carta N° 090-2020-GRC/GRI, de fecha 17 de Marzo de 2020, encontrándose a la fecha consentida, como el citado Contratista lo ha expresado en su Carta N° 021-2020-C.RONCEROS 162, de fecha 03 de Junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los únicos responsables de los cálculos de la liquidación contenido en el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRI-OCV/JLOL, de fecha 17 de Marzo de 2020 y en el Informe de Trabajo Remoto N° 008-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Mayo de 2020, mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución son el Ingeniero Liquidador de Obras José Luis Orosco León y el Ingeniero José Ángel Castro Fernández, en su condición de Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones tramite el **PAGO** correspondiente a favor de la Empresa **CONTRATISTAS CONSORCIO RONCEROS 162**, integrado por las Empresas **SIADDEC INGENIEROS S.A.C.** y **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**, por la suma de **S/ 39,137.35 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 35/100 SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019; **debiendo previamente el Contratista presentar los siguientes documentos:** Relación y los Planos de Replanteo Principales y del Adicional N° 01, firmados por el Inspector y el Residente en Original y 02 copias; los 02 Cd's, conteniendo los Planos ya citados; el Presupuesto del Contrato Principal y del Adicional; Valorización 01 del Adicional 01; Copias de Planillas Electrónicas firmados por el Representante Legal; el Certificado Original de No Adeudos de SENSICO; Certificado de Garantía de las Luminarias, Equipo de Cocina; Computadoras e Impresoras; Cables Eléctricos; llave Termo Magnético; Extinguidor y otros equipos instalados y Expediente Técnico de Adicional N° 01; documentos que ha omitido presentar.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 JUL. 2020

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PNOP	PROYECTO	AC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIZADO	SEC FUN
0150	2263027	4000038	22	047	0103	00001	0026825	0125

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	2	39,138.

ARTÍCULO SEXTO.- Recomendar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** a la Empresa CONTRATISTAS CONSORCIO RONCEROS 162, integrado por las Empresas SIADEC INGENIEROS S.A.C. y AJC CONTRATISTAS S.A.C, la Carta Fianza N° EO300-02-2019, por el monto de S/ 327,446.36 Soles por concepto de fiel cumplimiento del Contrato emitida por SECRES SEGUROS y la Carta Fianza N° 0011-0167-9800019636-44, por el monto de S/ 6,381.76 Soles, emitido por el Banco Continental, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 002-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Construcción y Vialidad, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo de 2009, **realicen la Transferencia de Obra del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACÚTEC-VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución así como el Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDWIN CRISTÓBAL LOVÓN SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA